



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 21 de noviembre de 2025, el Dictamen N° 024-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 20 de noviembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio Interinstitucional de Crédito con Descuento por Planilla entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por el Apoderado de la Caja Huancayo S.A., a través del expediente administrativo de registro N° 13355-2025 de fecha 09 de julio de 2025, que contiene la Carta N° 00003-2025-MRC-CMACHYO.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Carta N° 00003-2025-MRC-CMACHYO., de fecha 09 de julio de 2025, el Apoderado de la Caja Huancayo S.A., remite a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la propuesta de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A., para su respectiva revisión, manifestando el beneficio de firmar este convenio permitirá otorgar un crédito a ser descontado por planilla a una tasa de interés preferencial, con mínimos requisitos a los trabajadores de la Municipalidad que podrá resolver las necesidades de liquidez y debido al escaso tiempo que tienen por las labores cotidianas, la atención será inmediata a su solicitud;

Que, a través del Informe N° 685-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 18 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el informe técnico sobre la propuesta de Convenio remitido por la Caja Huancayo, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se recomienda que, en cuanto a la Cláusula Sexta: Obligaciones de las partes lo siguiente:
  - ✓ La Caja Huancayo, otorgará su apoyo a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en las diferentes actividades programadas durante el año y que vayan en favor de la población (Marketing, publicidad y auspicios)
- Se recomienda que, en cuanto a la Cláusula Octava: Plazo de Convenio lo siguiente:
  - ✓ La vigencia del presente convenio será de 02 años, pudiendo ser evaluado su renovación y si es factible se suscribirá una adenda al convenio.
- De lo antes expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del Convenio de prestación de servicios financieros entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A;

Que, mediante Informe N° 099-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 19 de agosto de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional de Crédito con Descuento por Planilla a suscribirse entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual tiene como objetivo otorgar un crédito a ser descontado por planilla a una tasa de interés preferencial y con mínimos requisitos a los trabajadores de la Municipalidad; al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área técnica dictamina favorable la firma de convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 114-2025-GAJ/MPH., de fecha 21 de agosto de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Crédito con Descuento por Planilla entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por encontrarse plenamente justificada, dado que responde a la necesidad de facilitar el acceso al financiamiento en condiciones preferenciales



para los trabajadores municipales, optimizando la gestión de descuentos por planilla y fortaleciendo la colaboración interinstitucional, para promover el bienestar económico y la estabilidad financiera del personal de la entidad edil, conforme a los criterios técnicos y jurídicos expuestos de manera favorable en los Informes N° 685-2025-SGRH-GAF/MPH y N° 099-2025-CTI-GM/MPH., los cuales recomiendan su aprobación y viabilizar su implementación en el marco de la normativa vigente;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 024-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Crédito con Descuento por Planilla entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo plazo de vigencia será de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del mismo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional de Crédito con Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A; cuyo objeto del convenio, es establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la Caja a favor de los trabajadores de la Municipalidad; el plazo de vigencia del presente convenio será de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del mismo. Se autoriza al señor Alcalde la firma de Convenio.

**Artículo Segundo.**- REMITIR el presente Acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Caja Municipal Huancayo S.A.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

